

JUEVES, 9 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 235

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-17574 *Resolución por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.*

Con fecha 18 de mayo de 2007 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 96 la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado

RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, que figura como Anexo a la presente resolución, y derogar la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, autorizada por resolución publicada con fecha 18 de mayo de 2007.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de noviembre de 2010.

El secretario general,
Ricardo Gordejuela Delgado.

CVE-2010-17574

JUEVES, 9 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 235

CARTA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

MISIÓN

Conseguir el desarrollo sostenible del transporte, de las comunicaciones y de la sociedad de la información en la Comunidad Autónoma de Cantabria mediante el fomento, la ordenación y el control de sus plataformas logísticas.

SERVICIOS QUE PRESTAMOS

Servicios Generales

1. Información sobre los servicios prestados por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.
2. Tramitación de ayudas y subvenciones para el fomento del transporte, las comunicaciones, el desarrollo tecnológico y la sociedad de la información.

Transportes

3. Tramitación de autorizaciones de transporte por carretera:
 - Transporte público discrecional: viajeros/as (autobuses), automóviles de turismo (taxi), mercancías y mixtos.
 - Transporte privado complementario: viajeros/as, mercancías y mixtos.
 - Transporte regular de uso especial: trabajadores/as, escolares y estudiantes.
 - Operador/a de transporte: agencia de transporte de mercancías, almacenista distribuidor/a y arrendamiento de vehículos con o sin conductor/a.
4. Realización de pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista y actividades auxiliares y complementarias de transporte.
5. Realización de pruebas para la obtención de los certificados de Consejero/a de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en sus distintas modalidades y clases.
6. Realización de pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) para la conducción de determinados vehículos de Servicio Público.
7. Expedición de tarjeta de tacógrafo digital.
8. Control e inspección del transporte por carretera que discurre por la Comunidad Autónoma de Cantabria.
9. Mediación y resolución de reclamaciones de carácter mercantil relacionadas con el cumplimiento de los contratos de transporte terrestre y actividades auxiliares y complementarias del transporte.
10. Promoción del transporte terrestre, marítimo y aéreo.

Comunicaciones

11. Gestión de las telecomunicaciones:
 - Tramitación de concesiones: televisión digital terrestre (T.D.T.) y emisoras de F.M.
 - Promoción de infraestructuras de telecomunicación.

Sociedad de la Información

12. Fomento del uso de Internet y de las nuevas tecnologías:
 - Implantación y mantenimiento de telecentros.
 - Campañas de dinamización.

CVE-2010-17574

JUEVES, 9 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 235

COMPROMISOS QUE ASUMIMOS

Servicios Generales

1.1. Responder a las consultas presenciales y telefónicas sobre los servicios prestados, en el momento que se producen las mismas.

1.2. Atender y asesorar de forma adecuada, eficaz y personalizada.

2.1. Tramitar las ayudas y subvenciones para el fomento del transporte, las comunicaciones, el desarrollo tecnológico y la sociedad de la información en un plazo máximo de 4 meses.

Transportes

3.1. Resolver las autorizaciones de transporte en un plazo máximo de 48 horas, una vez presentada de manera correcta la documentación requerida.

3.2. Expedir los certificados de transferencias y/o matriculación de vehículos pesados en un plazo máximo de 24 horas.

4.1. Realizar, como mínimo, 1 convocatoria anual para la obtención de certificados de capacitación profesional.

5.1. Realizar, como mínimo, 1 convocatoria anual para la obtención de certificados de Consejero/a de Seguridad y su renovación.

6.1. Realizar, como mínimo, 6 convocatorias para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP).

7.1. Expedir la tarjeta de tacógrafo digital en un plazo máximo de 20 días, desde su solicitud.

8.1. Inspeccionar anualmente la totalidad de las empresas de transporte de viajeros/as por carretera para garantizar a la ciudadanía un servicio público de mayor calidad y seguridad.

9.1. Dictar los laudos que resuelven las controversias, de la Junta Arbitral de Transportes, en un plazo máximo de 6 meses desde la celebración de la vista.

10.1. Consolidar los destinos con vuelo regular directo desde el aeropuerto de Santander.

10.2. Apoyar el fomento del tráfico marítimo.

Comunicaciones

11.1. Otorgar las concesiones de T.D.T. y de emisoras de radio F.M. en un plazo máximo de 6 meses desde la apertura de proposiciones.

11.2. Informar a la ciudadanía sobre el cambio tecnológico relacionado con el cese de emisiones analógicas.

Sociedad de la Información

12.1. Realizar, como mínimo, 2 campañas anuales de dinamización.

12.2. Incrementar el número de personas que acceden a la sociedad de la información y a la T.D.T.

CÓMO LO MEDIMOS

Servicios Generales

1.1.1. Porcentaje de consultas presenciales o telefónicas sobre los servicios prestados, respondidas en el momento en que se produjeron.

1.2.1. Número de reclamaciones relativas al trato recibido.

2.1.1. Porcentaje de ayudas y subvenciones para el fomento del transporte, las comunicaciones, el desarrollo tecnológico y la sociedad de la información tramitadas en un plazo inferior o igual a 4 meses.

CVE-2010-17574

JUEVES, 9 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 235

Transportes

3.1.1. Porcentaje de autorizaciones de transporte resueltas en un plazo inferior o igual a 48 horas, una vez presentada de manera correcta la documentación requerida.

3.2.1. Porcentaje de certificados de transferencias y/o matriculación de vehículos pesados expedidos en un plazo inferior o igual a 24 horas.

4.1.1. Número de convocatorias anuales para la obtención de certificados de capacitación profesional.

5.1.1. Número de convocatorias anuales para la obtención de certificados de Consejero/a de Seguridad y su renovación.

6.1.1. Número de convocatorias anuales para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP).

7.1.1. Porcentaje de tarjetas de tacógrafo digital expedidas en un plazo inferior o igual a 20 días, desde su solicitud.

8.1.1. Porcentaje de empresas de transporte de viajeros/as por carretera inspeccionadas.

9.1.1. Porcentaje de laudos que resuelven las controversias, de la Junta Arbitral de Transportes, dictados en un plazo inferior o igual a 6 meses desde la celebración de la vista.

10.1.1. Número de pasajeros/as con origen y destino en el aeropuerto de Parayas.

10.2.1. Tráfico intermodal y ro-ro con origen y destino el Puerto de Santander.

Comunicaciones

11.1.1. Porcentaje de concesiones de T.D.T. y de emisoras de radio F.M. otorgadas en un plazo inferior o igual a 6 meses desde la apertura de proposiciones.

11.2.1. Número de solicitudes de información atendidas.

Sociedad de la Información

12.1.1. Número de campañas de dinamización realizadas al año.

12.2.1. Incremento del número de personas que acceden a la sociedad de la información y a la T.D.T.

LOCALIZACIÓN Y CONTACTO

Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico.

Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

Calle Cádiz, 2 1º 39002 Santander.

Teléfono: 942 36 74 12.

Fax: 942 36 48 79.

Correo electrónico: ttesvcom@cantabriasl.org

Horario de atención a la ciudadanía:

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

[2010/17574](#)

CVE-2010-17574